

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de enero de 2008

DIP. HERMINIO CUEVAS CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL CONGRESO
DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, ENVIO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME ANUAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007 DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

QUIERO RECORDAR, EN PRINCIPIO, QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 196, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA INSTITUIR EN NUESTRA ENTIDAD LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ESTABLECIÉNDOSE TAMBIEN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMO UN ÓRGANO DEL ESTADO, DE CONTROL DE LEGALIDAD, CON PLENA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, FORMALMENTE ADMINISTRATIVO Y MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, DOTADO DE AUTONOMÍA PLENA PARA DICTAR SUS FALLOS Y HACERLOS CUMPLIR, INTERPRETAR LA LEY ADMINISTRATIVA Y DETERMINAR LA LEGALIDAD A TRAVÉS DE SUS RESOLUCIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

LA MISMA LEGISLATURA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA MISMA FECHA, EXPIDIÓ LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

AMBAS INICIATIVAS FUERON PRESENTADAS POR EL LICENCIADO ULISES RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, REGULA TANTO EL RECURSO COMO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y UNIFICA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE PREVALECER PARA LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD, OFRECIENDO DE ESTA FORMA, MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GOBERNADOS, AL DARLES LA CERTEZA DEL RECURSO, TÉRMINOS, PLAZOS EN QUE DEBEN PROMOVER, PEDIR Y SOLICITAR AL PODER PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DEL ORDEN DE GOBIERNO AL CUAL SE DIRIJAN DENTRO DEL ESTADO, LAS VÍAS Y MODALIDADES QUE DEBERÁ DE PRESERVAR, PARA

QUE LOS ACTOS DE UNOS Y DE OTROS, SE AJUSTEN A LA LETRA DE LA LEY.

CON LA APROBACIÓN DE LA ESTA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE CUMPLE CABALMENTE CON LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE EN SUS ARTÍCULOS 17 Y 116 FRACCIÓN V, CONSAGRAN EL DERECHO DE LOS MEXICANOS AL CONTAR CON TRIBUNALES EXPEDITOS PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES; Y LA OBLIGACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, DE EMITIR LEYES QUE FIJEN LOS MEDIOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES Y LA PLENA EJECUCIÓN DE SUS RESOLUCIONES, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS PUEDAN INSTITUIR TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN XX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INSTITUIR TRIBUNALES DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DOTADOS DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS, QUE TENGAN A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS PARTICULARES, ESTABLECIENDO LAS NORMAS PARA SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS MAGISTRADOS.

LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE ENCUENTRA ESTRUCTURADA EN TRES LIBROS QUE ENGLOBAN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN APLICAR PARA QUE SE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO DE LOS OAXAQUEÑOS A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN TODOS SUS ORDENES.

EL LIBRO PRIMERO CONTIENE LAS NORMAS LEGALES, APLICABLES EN TODO EL ESTADO DE OAXACA, EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTIDADES PARAESTATALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUANDO ÉSTAS EMITAN UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CUALQUIER NATURALEZA; POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, POR LAS DEPENDENCIAS DE ÉSTOS Y POR SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, CUANDO EMITAN UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN DONDE SE ENCUENTRE INTERESADO UN PARTICULAR.

EL LIBRO SEGUNDO DETERMINA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Y EL LIBRO TERCERO REGULA LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA POR EL TRIBUNAL.

MEDIANTE DECRETO NÚMERO 249, LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DESIGNÓ A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA; RECAYENDO TAL DESIGNACIÓN EN LOS LICENCIADOS PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ, ANA

MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS Y LA DE LA VOZ,
XÓCHITL RAQUEL G. PÉREZ CRUZ.

ASÍ ES COMO SE DIO RESPUESTA A UNA DEMANDA DE
MUCHOS AÑOS DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA INSTALACIÓN

LLEVAMOS AL CABO, EN ESTA CAPITAL, DIVERSOS
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA
ADMINISTRATIVA Y FISCAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE
CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO Y MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL HOMÓLOGO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASISTIMOS A LOS CONGRESOS INTERNACIONALES DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LOS ESTADOS DE
SINALOA Y VERACRUZ, SIENDO EN ESTE ÚLTIMO
DONDE POR DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA
ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, ME INCORPORÉ,

REPRESENTANDO AL TRIBUNAL, COMO PRIMER VOCAL DE LA MESA DIRECTIVA POR EL PERÍODO 2006-2008.

TUVIMOS PREPARACIÓN PRÁCTICA AL ACUDIR AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INTERACTUANDO EN LAS DIVERSAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO.

SE HA CUMPLIDO TAMBIÉN CON EL MANDATO DE LA LEY DE LA MATERIA, AL DAR DIFUSIÓN A SUS CONTENIDOS Y A LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL, ENTRE LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS MUNICIPALES, LAS UNIVERSIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN SU CONJUNTO, HACIENDO RECORRIDO POR TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.

INTRODUCCION

EL ESTADO DE DERECHO IMPLICA, HOY DÍA, LA NECESIDAD DE QUE LOS GOBIERNOS BUSQUEN IMPRIMIR MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA A LA FUNCIÓN PÚBLICA, AJUSTÁNDOLA NO SÓLO A LA LEGALIDAD,

SINO ARROPÁNDOLA CON TRANSPARENCIA,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

UNA GARANTÍA DE QUE ASÍ SUCEDA EN NUESTRA
ENTIDAD, ES EL SURGIMIENTO DE LA JUSTICIA
ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA.

INSTRUMENTO DE GRAN VALÍA PARA EL CONTROL DE
LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, Y QUE REPRESENTA
SEGURIDAD JURÍDICA PARA LOS GOBERNADOS.

INSTALACIÓN

EL 9 DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN PRESENCIA DE
LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD
OAXAQUEÑA, SE INSTALÓ FORMAL Y MATERIALMENTE
EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA.

SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES INICIARON EL
ONCE DE ENERO DE ESE MISMO AÑO.

A PARTIR DE ENTONCES, FUNCIONA CON EL PLENO INTEGRADO POR TRES MAGISTRADOS, LA PRESIDENCIA QUE RECAE EN UNO DE ELLOS, Y CON UN SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUE DA FE DE LOS ACTOS DE AMBAS FIGURAS.

CON TRES SALAS UNITARIAS PRESIDIDAS POR CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS.

CONTANDO CON UN SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, UN ACTUARIO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO.

CON TRES JUECES INSTRUCTORES.

CON UNA COORDINACIÓN DE ASESORES, QUE BRINDA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA GRATUITA A LOS CIUDADANOS EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CON LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN MATERIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA.

Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

CADA UNA DE LAS ÁREAS TIENE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DIFUSIÓN

PARA INFORMAR Y COMUNICAR AL PUEBLO DE OAXACA DE LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTINUAMOS CON LA TAREA DE DAR A CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ASÍ NOS REUNIMOS CON INTEGRANTES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL; ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPALES; UNIVERSIDADES, ASOCIACIONES, BARRAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS, ORGANIZACIONES CIVILES, INICIATIVA PRIVADA, Y SOCIEDAD EN GENERAL.

HEMOS TENIDO ENCUENTROS CON UN PÚBLICO DE 3,524 PERSONAS A QUIENES, ADEMÁS DE INFORMACIÓN VERBAL, SE LES HIZO ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

HICIMOS LLEGAR NUESTRA NOTICIA A TODOS LOS OAXAQUEÑOS MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ELECTRÓNICA Y VIRTUAL.

ACUDIENDO PERSONALMENTE A ALGUNAS DE LAS RADIODIFUSORAS PRIVADAS DEL ESTADO Y OTRAS DE COBERTURA EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMO EL CASO DE LA VOZ DE LA SIERRA EN GUELATAO.

TAMBIEN ESTUVIMOS EN LA TELEVISIÓN LOCAL, DONDE SE TRANSMITE UNA SERIE DE SPOTS Y ENTREVISTAS INFORMANDO DE LA EXISTENCIA Y SERVICIOS QUE BRINDA EL TRIBUNAL.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL HAN PERMITIDO DAR A CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

SER LOS PRIMEROS EN ENCAUSAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA NUEVA INSTITUCIÓN, SIEMPRE SIGNIFICARÁ ENFRENTAR UN DOBLE RETO; EL PRIMERO ES EL CONOCER CÓMO HACER BIEN LAS COSAS Y EL SEGUNDO, DEMOSTRAR QUE SE TIENE CAPACIDAD PARA HACERLO.

MANTENERSE EN ESTA LÍNEA, REQUIERE DE UNA DISPOSICIÓN POSITIVA, EN UN PERMANENTE E INDEFINIDO PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONAL, EN EL ÁMBITO DE NUESTRA PROFESIÓN.

CUMPLIR CON PROFESIONALISMO Y HONRADEZ LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, ES UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE ASUMIMOS QUIENES LABORAMOS EN ESTA NOBLE INSTITUCIÓN, ESTAMOS CONSCIENTES QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA REQUIERE DE UN ALTO NIVEL PROFESIONAL DE QUIENES LA APLICAN.

POR LO QUE UNA DE LAS PREOCUPACIONES Y ACCIONES CENTRALES, ES LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL Y CONSTANTE DEL PERSONAL, QUE EN FORMA METODOLÓGICA Y SELECTIVA HA DESARROLLADO LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN MATERIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA.

PARA HABILITAR Y ESPECIALIZAR A LA JUDICATURA ADMINISTRATIVA, EN EL PERIODO QUE SE INFORMA, SE DESARROLLARON EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DIEZ CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN DIVERSOS TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO UNO.

PROMOVIMOS LA REALIZACIÓN DE 7 CONFERENCIAS MAGISTRALES, QUE COMPARTIMOS CON EL FORO DE ABOGADOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE DERECHO, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; A FIN DE DIFUNDIR LA CULTURA JURÍDICA EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

FUERON DICTADAS POR ESPECIALISTAS EN DIVERSOS TEMAS COMO EL DR. HÉCTOR FIX FIERRO, EL MINISTRO EN RETIRO JUAN DÍAZ ROMERO, EL JURISTA VENEZOLANO DR. VICTOR HERNÁNDEZ MENDIBLE, LA JURISTA AGENTINA DRA. MIRIAM MABEL IVANEGA, EL LIC. TOMÁS RUIZ PÉREZ, LOS MAGISTRADOS EDUARDO LÓPEZ SOSA Y LUCILA SILVA GUERRERO DE LOS TRIBUNALES HOMÓLOGOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO, CUYOS TEMAS SE REFIEREN EN EL ANEXO DOS.

TANTO MAGISTRADOS COMO OTROS INTEGRANTES DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PARTICIPAMOS EN 21 CONGRESOS, REUNIONES Y SIMPOSIOS EN LOS QUE COMO ENTIDAD EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, INTERVENIMOS REPRESENTANDO A OAXACA EN LA AGENDA NACIONAL E INTERNACIONAL, EVENTOS REALIZADOS TANTO EN ESTA CIUDAD COMO EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

DADOS LOS AVANCES QUE NUESTRA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA CONSIGNA, SE COLOCA DENTRO DE LAS MÁS MODERNAS DEL PAÍS, POR ELLO, FUIMOS

INVITADOS POR LA FUNDACIÓN “KONRAD ADENAUER” PARA ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN DIVERSOS PAISES DE LATINOAMÉRICA; EL COLEGIO DE ABOGADOS Y LA AGRUPACIÓN DE JURISTAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE COSTA RICA, NOS INVITÓ A EXPONER LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA LEY Y NOS DIO A CONOCER LA NUEVA LEGISLACIÓN QUE ENTRARÁ EN VIGOR ESTE AÑO, QUE IMPLEMENTA LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

LOS DETALLES DE TALES EVENTOS SE CONTIENEN EN EL ANEXO TRES.

CURSOS DE DESARROLLO HUMANO

ES SIGNIFICATIVO, ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, QUE NOS SEÑALAN LA NECESIDAD DE REVISAR DE MANERA CONSTANTE NUESTRAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD, REDEFINIENDO Y ACTUALIZANDO LAS FORMAS MÁS ADECUADAS Y MODERNIZADAS PARA RESPONDER CON SENSIBILIDAD A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA GENTE, POR ELLO SE

DESARROLLARON CURSOS RELACIONADOS A LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN.

DESARROLLO HUMANO Y EQUIPOS DE TRABAJO.

EN ESPECIAL HA SIDO ENRIQUECEDOR EL CURSO SOBRE DESARROLLO HUMANO DEL PROGRAMA ASUME (ASOCIACIÓN DE SUPERACIÓN POR MÉXICO A.C), QUE CONTINÚA EN LA ACTUALIDAD Y CUYO APRENDIZAJE NOS HA PERMITIDO CREAR UN NUEVO COMPORTAMIENTO SOCIAL QUE DIGNIFICA EL PAPEL DEL TRIBUNAL ANTE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA.

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

EN ESTE PERIODO, FIRMAMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL QUE NOS PERMITIERON Y SEGUIRÁN PERMITIENDO SER UNA PLATAFORMA PARA LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS, PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS TEMAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, COMO PIEZA

FUNDAMENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO; POR LO QUE ASUMIMOS EL COMPROMISO:

CON LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CON NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS EN EL PAÍS Y LA MEJOR DE IBEROAMÉRICA Y AMÉRICA LATINA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.

CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ÍNDIGENAS, POR LA IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA REALIDAD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO.

Y CON LAS CASAS DE ESTUDIO RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN NUESTRA ENTIDAD:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA.

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE, Y

UNIVERSIDAD ANAHUAC.

VISITAS INSTITUCIONALES

CON EL FIN DE ASIMILAR EL QUEHACER FORENSE DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO, FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO QUE PRESIDÓ ACUDIERON A LOS TRIBUNALES DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA CONOCER DIRECTAMENTE LA MECÁNICA Y TÉCNICA DE ESTE QUEHACER.

NOS ABRIERON LAS PUERTAS DE SU INSTITUCIÓN:

1.- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE SE LLEVÓ LA PRÁCTICA JURISDICCIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL CON VISITA A LAS SALAS SUPERIOR Y ORDINARIAS, SECRETARÍA GENERAL DE

ACUERDOS, OFICIALIA DE PARTES, ARCHIVOS Y DEFENSORÍA DE OFICIO.

2.- LA COORDINACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y COMPILACIÓN DE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DONDE ENSAYAMOS LA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y JURISPRUDENCIA.

3.- LA MINISTRA MARGARITA LUNA RAMOS, BRINDÓ LA OPORTUNIDAD A PERSONAL DEL TRIBUNAL PARA ACUDIR A SU PONENCIA, ASÍ COMO A UNA SESIÓN PLENARIA Y VISITA GUIADA DE LAS INSTALACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

BIBLIOTECA

EL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO ES UNA CONDICIÓN CONNATURAL AL EJERCICIO DE LA FORMACIÓN, PROFESIÓN JURÍDICA Y LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

CONSCIENTES DE SU IMPORTANCIA, INICIAMOS EL CAMINO DE SU CONSTRUCCIÓN CON EL APOYO DE INSTITUCIONES COMO:

- LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
- EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,
- EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
- EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM,
- EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
- EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
- EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Y LA APORTACIÓN PARTICULAR DE JURISTAS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE CON SUS OBRAS SE HAN SUMADO A ESTE PROYECTO.

ES ASÍ COMO CONTAMOS CON UN ACERVO DE 3008 ADQUISICIONES, ORDENADAS EN LIBROS, VIDEO CONFERENCIAS Y CONGRESOS, REVISTAS ESPECIALIZADAS, DICCIONARIOS, SEMANARIOS JUDICIALES DE LA FEDERACIÓN, DIARIOS OFICIALES DE

LA FEDERACIÓN Y PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO.

EL LISTADO DE LOS TITULOS DISPONIBLES, SE CONCENTRA EN EL ANEXO CUATRO.

PROGRAMA EDITORIAL

EN EL PERIODO QUE SE INFORAMA, PARA DAR A CONOCER NUESTRO TRABAJO, IMPLEMENTAMOS UN PROGRAMA EDITORIAL QUE HA ARROJADO LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES OFICIALES:

- PRIMERA Y SEGUNDA EDICIÓN DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, INCLUYENDO EN ESTA ÚLTIMA EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 10 DE FEBRERO DE 2007, AL CUAL TAMBIÉN SE LE ADICIONÓ EL TITULO TERCERO “DE LA CARRERA JURISDICCIONAL”, QUE ESTABLECE EL SISTEMA POR MEDIO DEL CUAL LOS SERVIDORES JURISDICCIONALES, INGRESARÁN Y SERÁN

PROMOVIDOS A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL TRIBUNAL.

- EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROLOGADO POR EL SEÑOR MINISTRO EN RETIRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JUAN DÍAZ ROMERO, PRODUCTO DE NUESTRA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO QUE DIRIGE.

ESTA EDICIÓN NORMATIVA CONSTITUYE PARA EL TRIBUNAL LA MÁS IMPORTANTE POR SU CONTENIDO, ALCANCE Y OBJETIVO, YA QUE ES EL RESULTADO DE UN COMPROMISO SOCIAL E INSTITUCIONAL QUE HEMOS ASUMIDO QUIENES LO CONFORMAMOS.

POR ELLO, LOS MAGISTRADOS EN PLENO APROBAMOS ESTE ORDENAMIENTO ÉTICO, CON LA FINALIDAD DE QUE QUIENES SERVIMOS EN EL TRIBUNAL LO HAGAMOS CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO.

- LA REVISTA “*TRIBUNA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*”, PUBLICACIÓN OFICIAL DEL TRIBUNAL Y ESPACIO PARA LOS JURISTAS OAXAQUEÑOS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL ENSAYO JURÍDICO.

- TRÍPTICOS Y CARTELES DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL TRIBUNAL.

TALES PUBLICACIONES SE CONTIENEN EN EL ANEXO CINCO.

DE LA ASESORÍA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DESTACA UNA ACTIVIDAD PARA APOYAR A QUIENES MENOS TIENEN, NO COMO UN ACTO DE BENEFICENCIA, SINO COMO UN DEBER INSTITUCIONAL, HUMANITARIO, DE SERVICIO SOCIAL, TOTALMENTE GRATUITO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ASESORAS, QUIENES ORIENTAN Y ASESORAN, EN SU CASO, A AQUELLOS QUE DEMUESTREN TENER LA NECESIDAD

DE ASISTENCIA PROFESIONAL Y NO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

DE ESTOS CASOS ATENDIDOS, DAMOS CUENTA HASTA LA FECHA DE 180, CON ESE MOTIVO SE HAN REALIZADOS 452 TRÁMITES.

56 CASOS HAN MERECIDO SÓLO CONSULTAS SOBRE LA LEY Y 124 CASOS HAN SIDO ASESORADOS EN ASUNTOS CUYO MONTO HA IMPORTADO, EN SU CONJUNTO, PARA LOS BENEFICIARIOS \$ 658,172.81; DESTACANDO QUE LOS ADMINISTRADOS HAN PROVENIDO DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL ESTADO.

43 ASUNTOS, HAN SIDO REFERIDOS A OTRAS INSTANCIAS, ACORDE A SU COMPETENCIA.

EN 13 CASOS, RESULTABA PROCEDENTE DEMANDAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS, PERO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL USUARIO UNA SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFICAZ, SE PROCEDIÓ A DIALOGAR CON LAS

AUTORIDADES RESPECTIVAS, LOGRÁNDOSE LA SOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, LAS ASESORAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COADYUVARON CON LOS ADMINISTRADOS PARA PROMOVER DEMANDAS DE NULIDAD EN DIEZ CASOS, DE LOS CUALES EN TRES SE HA DECLARADO LA NULIDAD Y SIETE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE.

LOS DETALLES DE LAS ACTIVIDADES SE COMPILAN EN EL ANEXO SEIS.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

PRIMERA INSTANCIA

LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EVALUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

EN ESTE SENTIDO, DURANTE EL PERÍODO QUE SE INFORMA, EL RITMO DE TRABAJO QUE SE HAN IMPUESTO LAS SALAS, ASÍ COMO EL PLENO, SE

TRADUJO EN EL HECHO DE UN BUEN PRINCIPIO, Y POR ESO PODEMOS ENFATIZAR: QUE NO EXISTE REZAGO EN LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS Y RECURSOS.

LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, CUENTA CON UN SISTEMA DIGITAL, QUE SE SUSTENTA EN UN PROGRAMA DE CÓMPUTO MODERNO, QUE PROPORCIONA CERTEZA DEL DÍA Y HORA DE INGRESO DE TODOS LOS ESCRITOS AL TRIBUNAL, Y ES EL MEDIO PARA DISTRIBUIR EN FORMA EQUITATIVA Y ALEATORIA LAS DEMANDAS A CADA UNA DE LAS SALAS UNITARIAS.

EL TRIBUNAL, EN EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES HA ATENDIDO UN TOTAL DE 202 PRETENSIONES, PLANTEADAS EN 131 DEMANDAS, SIENDO EL 55% EN CONTRA DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL RESTANTE 45% EN CONTRA DE AUTORIDADES ESTATALES. UNA DE LAS DEMANDAS SE DIRIGIÓ TANTO EN CONTRA DE AUTORIDADES ESTATALES COMO MUNICIPALES.

SE DEMANDARON 33 AUTORIDADES DE 15
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL Y 62 AUTORIDADES DE 17 MUNICIPIOS.

LAS PRETENSIONES DE LOS ADMINISTRADOS
CONSISTIERON PRINCIPALMENTE EN:

NULIDAD DE RESOLUCIONES

NULIDAD DE NOTIFICACIONES

NULIDAD DE ACUERDOS

NULIDAD DE OFICIOS

NULIDAD DE CRÉDITOS

NULIDAD DE ÓRDENES DE COMISIÓN

NULIDAD DE ÓRDENES DE VERIFICACIÓN

NULIDAD DE MULTAS

NEGATIVA FICTA

POSITIVA FICTA

PAGO DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

PAGO DE SALARIOS VENCIDOS Y OTRAS

PRESTACIONES LABORALES

DEL TOTAL DE JUICIOS, DURANTE EL LAPSO QUE SE REPORTA, HAN CONCLUIDO 90; 53 MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA, Y 37 POR DIVERSAS CAUSAS. SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE 41.

SIENDO EL SENTIDO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS: DECLARANDO LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN 10 CASOS; DECLARANDO NULIDAD PARA EFECTOS EN 24, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN 13 Y SOBRESSEYENDO 6.

ES EVIDENTE QUE EN EL MAYOR NÚMERO DE CASOS, EL ADMINISTRADO HA OBTENIDO SENTENCIA FAVORABLE A SUS PRETENSIONES.

DESTACO QUE EL INTERÉS ECONÓMICO DE LOS JUICIOS QUE SE HAN TRAMITADO EN EL TRIBUNAL, OSCILA ENTRE LOS NOVENTA PESOS, COMO IMPORTE MÍNIMO DE UNA DEMANDA Y LOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, EN EL CASO DE OTRA.

LO QUE DEJA VER LA AMPLIA COMPETENCIA JURISDICCIONAL QUE PERMITE A LOS JUSTICIABLES RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE DE LA MISMA FORMA REPRESENTAN EN ALGUNOS CASOS CANTIDADES ELEVADAS Y EN OTROS MÍNIMAS, PERO QUE DE IGUAL MANERA IMPACTAN EN SU ECONOMÍA, YA QUE EN ESTOS CASOS, RESULTARON BENEFICIADOS AL EMITIRSE SENTENCIA EN SU FAVOR.

LAS SENTENCIAS QUE HAN SIDO CABALMENTE CUMPLIDAS POR LA AUTORIDAD SUMAN 14, EL RESTO SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

ES CONVENIENTE SUBRAYAR QUE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS, LAS AUTORIDADES TANTO DEL ORDEN ESTATAL COMO MUNICIPAL HAN SIDO PUNTUALES Y OPORTUNAS; SOLO EN UN CASO, HA SIDO NECESARIO ACUDIR A LOS MEDIOS DE APREMIO EN CONTRA DE LA AUTORIDAD PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO, QUE CONSTITUYE LA PLENA JURISDICCIÓN DE QUE ESTÁ INVESTIDO EL TRIBUNAL PARA HACER CUMPLIR SUS FALLOS,

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA
CONSTITUCIÓN ESTATAL.

EN LA PRIMERA INSTANCIA SE EMITIERON 706
ACUERDOS Y 1161 NOTIFICACIONES.

LOS DATOS ESTADÍSTICOS SE DETALLAN EN EL ANEXO
NÚMERO SIETE.

SEGUNDA INSTANCIA

PLENO

EL TRIBUNAL OTORGA A LA SOCIEDAD GARANTÍA DE
SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PROPIA LEY, EN CASO DE
PRESENTAR INCONFORMIDAD ANTE LAS DECISIONES
DE LAS SALAS UNITARIAS, PUES DISPONE DE UN
MEDIO DE IMPUGNACIÓN ORDINARIO PARA ACUDIR
ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL A PRESENTAR
RECURSOS DE REVISIÓN.

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MISMOS, FUE
NECESARIO INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE TURNO
QUE OPERA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PARA DISTRIBUIR EN FORMA EQUITATIVA LOS RECURSOS A CADA MAGISTRADO PONENTE.

DE LOS 67 RECURSOS TRAMITADOS POR EL PLENO HAN SIDO RESUELTOS 54, MEDIANTE 28 SESIONES JURISDICCIONALES, CELEBRADAS A LO LARGO DE ESTE PERIODO; ENCONTRÁNDOSE 13 EN TRÁMITE.

POR IMPEDIMENTO LEGAL, ÚNICAMENTE SE PRESENTARON DOS EXCUSAS DE MAGISTRADOS PARA RESOLVER RECURSOS.

Y DADO EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS EN LAS SALAS, HASTA AHORA NO SE HA RECIBIDO UNA SOLA EXITATIVA DE JUSTICIA.

LOS DATOS ESTADÍSTICOS SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO OCHO.

AMPAROS

DURANTE EL LAPSO QUE SE INFORMA, SE INTERPUSIERON 12 DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO Y 3 DE AMPARO INDIRECTO, DONDE SE SEÑALÓ AL

PLENO DEL TRIBUNAL COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, HABIÉNDOSE CONCEDIDO 4 Y DESECHÁNDOSE 1.

CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA PRIMERA SALA SE INTERPUSIERON 2 AMPAROS, SOBRESEYENDO UNO Y OTRO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

CONTRA LA SEGUNDA SALA SE INTERPUSIERON 3 DEMANDAS DE AMPARO, DESECHÁNDOSE 2, ESTANDO UNA EN TRÁMITE.

RESPECTO DE LA TERCERA SALA SE HAN HECHO VALER 3 DEMANDAS, CONCEDIÉNDOSE AMPARO EN 1, ESTANDO 2 EN TRÁMITE.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LA TRANSPARENCIA EN EL CONTROL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS HA CONSTITUÍDO NORMA IMPERTURBABLE EN EL TRIBUNAL Y HA SIDO UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN FUNDAMENTAL PARA ESTA ADMINISTRACIÓN.

SE HA REALIZADO CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD, VERIFICANDO CON RIGOR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA.

ASÍ, SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN EL QUE INTERVIENEN LOS TRES MAGISTRADOS QUE CONFORMAN EL PLENO, ADEMÁS DE OTROS SERVIDORES DEL TRIBUNAL, PARA DETERMINAR LA COMPRA DE LOS BIENES MÍNIMOS Y SERVICIOS INDISPENSABLES.

ESTAS ACCIONES HAN PERMITIDO QUE EL AUSTERO RECURSO ASIGNADO, SEA EJERCIDO CON EFICIENCIA.

TAMBIÉN SE HAN DISEÑADO MECANISMOS DE SEGURIDAD CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.

DANDO CUENTA A LA ENTIDAD DE FINANZAS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD

CON LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO ASIGNADO.

EN LO QUE TOCA A LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL, EL PLENO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, APROBÓ EL ANTEPROYECTO FORMULADO POR LA PRESIDENCIA, DE PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2008, MISMO QUE FUE REMITIDO EN TIEMPO Y FORMA PARA SU INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO.

Y CON BASE EN ESA MISMA DISPOSICIÓN, ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, VALIDAR O MODIFICAR, EN SU CASO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL, LO QUE CONSTITUYE GARANTÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ORGANO DE CONTROL DE LEGALIDAD DEL ACTUAR PÚBLICO.

RECURSOS HUMANOS

EL TRIBUNAL OPERA CON UNA PLANTILLA DE 45 PERSONAS, INTEGRADA A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE CONSTA DE 8 AREAS PRINCIPALES:

- PRESIDENCIA
- SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS,
- PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, SALAS,
- COORDINACIONES DE ASESORES Y DE CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN MATERIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, Y
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL SE LLEVA MEDIANTE UN RELOJ DIGITAL, SISTEMA EFICAZ Y CONFIABLE, ACORDE A LA MODERNIDAD QUE SE EXIGE HOY DÍA; QUE PERMITE CONOCER CON EXACTITUD EL COMPORTAMIENTO DE CADA TRABAJADOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO.

CUENTA TAMBIÉN EL TRIBUNAL CON UN PORTAL ELECTRÓNICO, QUE MEDIANTE LA DIRECCIÓN *www.tribunalcontenciosoax.gob.mx*, PONE EN LÍNEA TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS ACTIVIDADES, Y ESTRUCTURA.

Y EN BREVE SERÁ EL MEDIO QUE PROPORCIONE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN LOS CIUDADANOS.

AL IGUAL QUE UNA LÍNEA TELEFÓNICA PARA EL INTERIOR, SIN COSTO CON NÚMERO 01-800-8236311.

PROPUESTAS

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

LO ANTES EXPUESTO A USTEDES, ES SOLO EL COMIENZO DEL TRABAJO DE ESTA NUEVA INSTITUCIÓN JURISDICCIONAL ANTE LA SOCIEDAD, POR LO QUE, ATENDIENDO A LA NATURALEZA PROPIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, Y, CON LA FINALIDAD

DE CREAR NUEVOS ESCENARIOS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA LOS OAXAQUEÑOS, RESPETUOSAMENTE PROPONGO A USTEDES LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- LA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, EN EL ORDEN ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE PERMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO, REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGALES CONDUCENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, IMPLEMENTANDO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL QUE PROPORCIONE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS ADMINISTRADOS Y CONSTITUYA PARA LA AUTORIDAD, UNA HERRAMIENTA LEGAL PARA EFICIENTAR SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ESTA LEGISLATURA Y EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA LEY Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL, ENTRE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, QUE

ALCANCE A TODOS LOS DISTRITOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD.

TERCERO.- HACER UN PROGRAMA EDITORIAL PARA LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES COMO LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DE DIVERSOS TRABAJOS Y OBRAS EN MATERIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA.

MENSAJE FINAL

NO DEBE PERDERSE DE VISTA QUE A CADA CULTURA, A CADA ÉPOCA, A CADA ESTADO, A CADA NACIÓN, LE CORRESPONDE DEFINIR LAS MEJORES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, QUE A PARTIR DE LAS CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS Y SOCIALES EN QUE EXISTEN, SEAN CAPACES DE ASEGURAR EL ALCANCE Y LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA, COMO EXIGENCIAS INEXCUSABLES DE UNA VIDA DIGNA.

TODO ELLO EN EL TERRENO DE LOS HECHOS, PORQUE NO EXISTE UNA POBLACIÓN ABSTRACTA, SINO UNA

POBLACIÓN CONCRETA E HISTÓRICA Y ADEMÁS
OBJETIVAMENTE DETERMINADA.

DE AHÍ QUE EL TRIBUNAL INMERSO EN UNA LABOR DE ESTADO, CONSTITUYE UNA RESPUESTA OBJETIVA A LA DEMANDA SOCIAL, COMO REFLEJO EXACTO DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE CAMBIO INSTITUCIONAL, DE AVANCE DEMOCRÁTICO, QUE PROPORCIONA CAUSES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA EL RECLAMO Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, SOBRE TODO CUANDO ESTOS SON VULNERADOS POR LA PROPIA AUTORIDAD, A CUYA FUNCIÓN ESTÁ ENCOMENDADO EL SERVICIO PÚBLICO QUE DEBE PRESTARLE CON ESMERO.

SIRVA ESTE ESPACIO, PARA HACER UN AMPLIO RECONOCIMIENTO AL SEÑOR GOBERNADOR, LIC. ULISES RUIZ ORTÍZ, POR ESA VOLUNTAD DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE IMPLICA SU CARGO, DE PROPICIAR CON SU FUNCIÓN MEJORES NIVELES DE VIDA, SEGURIDAD JURÍDICA Y JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD OAXAQUEÑA.

AL INSTITUIRSE UN TRIBUNAL ESPECIALIZADO,
AUTÓNOMO E IMPARCIAL; QUE BAJO LOS PRINCIPIOS DE



LEGALIDAD, SENCILLEZ, CELERIDAD, EFICACIA,
PUBLICIDAD Y GRATUIDAD, RESUELVE LAS
CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENTRE LA AUTORIDAD Y
EL GOBERNADO, LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA TIENE
AHORA A SU DISPOSICIÓN UNA LEY Y UN ÓRGANO QUE
HACEN REALIDAD LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR
LARGO TIEMPO DILATADA.

MUCHAS GRACIAS.

MAGISTRADA XÓCHITL RAQUEL G. PÉREZ CRUZ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO